



GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT

TOTS  
A UNA  
VEU



cefire  
Formació  
Professional

**OOOO** Mujer y  
**TTTT** Sociedad

Curso

MUJERES Y MIGRACIÓN EN EL SIGLO XXI

Del 17 de octubre al 21 de noviembre de 2022

## Módulo 2

# La feminización de las migraciones: implicaciones desde un enfoque de género



# La feminización de las migraciones: implicaciones desde un enfoque de género

## 1. Introducción

En este módulo vamos a trabajar el enfoque de género dentro del proceso migratorio. Por razones de diseño del curso y del tiempo establecido, no podemos profundizar en el marco teórico sobre género, pero cualquier duda que se plantee en la materia será solventada a través del foro o las sesiones online.

Hablar de género y procesos migratorios es un abanico tan grande y complejo que sería difícil exponer en este espacio. **Una primera idea** que queremos asentar para abrir el módulo es la confirmación, con base a evidencias, **de que el análisis de género es relevante para interpretar la realidad migratoria** de unos y otras. En este sentido se debe considerar que los contextos socioculturales impactan de manera diferenciada en los factores de empuje y atracción de mujeres y hombres migrantes. Siguiendo el hilo de estas ideas es fácil entender que las políticas o **medidas institucionales de integración** para las mujeres inmigrantes habrán de diseñarse también **con las lentes de género**

## 2. Datos sobre la migración de mujeres a nivel global y local

**Durante muchos años, la migración ha sido considerada como un fenómeno principalmente masculino.** Hasta finales de los años 70, el discurso sobre migraciones internacionales estaba centrado en los hombres (generalmente concebidos como trabajadores), lo que implicaba la asunción de que la mayoría de las personas migrantes eran varones, utilizándose durante los años 60 y principios de los 70, la frase “migrantes y sus familias” para referirse únicamente a los hombres que migraban con sus mujeres e hijos/as. **Esta falta de reconocimiento** de las mujeres como migrantes por propio derecho se debía entre otras cosas a que no existían estadísticas desagregadas, lo que contribuía a la invisibilidad del alcance de la migración femenina.

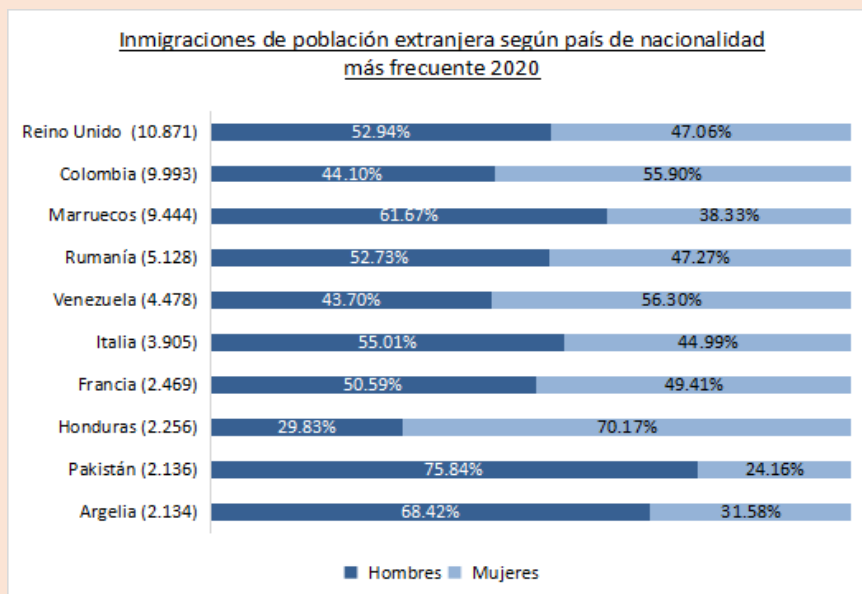
Una característica sociodemográfica relevante es que la feminización de la migración se ha acentuado de forma notable entre **2010 y 2020** en España. Mientras que el número de hombres de origen extranjero ha aumentado en 149.941 personas, **las mujeres** lo han hecho en 568.286, lo que representa el **81% del total del incremento de personas extranjeras**. Los años posteriores a la crisis económica del 2008 dejaron como consecuencia un descenso en el número de hombres de origen extranjero en nuestro país, debido sobre todo a una reducción de puestos de trabajo en sectores más masculinizados como el de la construcción.

**Según el padrón continuo del INE, en 2022 se identifican 7.366.577** de personas nacidas en el extranjero en España, de la cuales 3.874.262 son mujeres y 3.519.315 son hombres.

**Las mujeres nacidas fuera de España suponen en nuestro país en torno al 16% de todas las mujeres registradas en las estadísticas.**

Otra información interesante para ser contrastada es el origen de esos hombres y mujeres inmigrantes. **Vamos a centrarnos en el caso de la Comunidad Valenciana.** Como se aprecia en el gráfico, hay países bastante más feminizados que otros en cuanto a la migración se refiere.

Gráfico 1



Fuente: Institut Valencià d'estadística. Datos básicos de la Comunitat valenciana. Actualizado a mayo de 2022.

### 3. Desigualdades en el origen... y el origen de todo

Muchos de los factores de empuje son compartidos por mujeres y hombres, y algunos de ellos tanto por personas refugiadas como por emigrantes económicas. También por migrantes voluntarios, tanto mujeres como hombres. Asimismo, entre los factores de atracción también podemos identificar elementos compartidos, porque evidentemente, la persona migrante piensa en el destino como un lugar para mejorar su bienestar.

Pero sin embargo queremos centrar la atención de este módulo en las desigualdades de género, la discriminación y, en determinados contextos, la opresión que por razones de género sufren las mujeres en su lugar de origen, constituyen una carga que arrastran desde el punto de partida sea cual sea su decisión de migrar: **Una mujer vulnerabilizada en su contexto de origen arrastrará una carga durante el tránsito y en el destino que multiplica los retos que habrá de superar.**

De hecho sabemos que, los **mecanismos sociales de opresión y desigualdades basadas en género constituyen uno de los factores más influyentes de la migración forzada de las mujeres**, como se ampliará en el módulo III sobre las personas refugiadas.

**Uno de los factores de empuje que está teniendo un claro impacto en las mujeres, son los eventos climáticos.** Hoy se habla de “refugiadas climáticas” aunque no son reconocidas como tales a pesar de la amenaza a la supervivencia por la que pasan familias enteras, pero mujeres en particular; por efecto de las sequías prolongadas y las inundaciones, entre otros fenómenos naturales.



Fuente: UN News



Ver presentación PPT

**Un aspecto interesante que merece la pena destacar es que los desplazamientos climáticos son eminentemente internos.** En 2018 se estima que hubo algo más de **14 M de personas** desplazadas internas por desastres naturales que tuvieron que ver sobre todo con afectaciones del clima (inundaciones, sequías), siendo Filipinas, China e India en Asia y Kenia, Somalia y Nigeria en África, los países más afectados en sendos continentes. Como sucede con otros factores de empuje, **no está del todo claro qué peso tiene el clima en el desplazamiento de las personas, a nivel individual,** pero lo que parece irrefutable con base a numerosas evidencias científicas, es que el cambio climático vino desgraciadamente para quedarse y por tanto el número de personas desplazados climáticos aumentará.



Roda, desplazada interna durante las hambrunas del 2018 por motivo de la sequía representa a muchas mujeres africanas.

Fuente: UN

**La interseccionalidad de género en el fenómeno migratorio es clara y en el caso de África es contundente. Los efectos en el estado anímico** de las mujeres que provoca una situación tan límite como es una sequía prolongada son severos: culpa, ansiedad, incertidumbre, miedo... y **¿Por qué?** Pues sencillamente por su rol de género, en sociedades con valores altamente conservadores y donde las mujeres siguen estando en los estadios

inferiores de la sociedad. Por su rol de género como proveedoras de alimentos a su prole; por su rol como cuidadoras del ganado, que viene a ser una extensión de su rol doméstico (en muchos países de África la pequeña ganadería no sólo es una actividad que realizan los hombres, muchas mujeres se hacen cargo de proveer de agua y alimentos al ganado para que pueda ser posteriormente vendido y/o usado para poder sencillamente sobrevivir). Por su rol como recolectoras de agua para todos los usos del hogar. Por su rol de jefas de hogar. Es muy importante que no perdamos de vista que en países **como Somalia, Ruanda, El Congo, Nigeria**, u otros donde se perpetúan guerras tribales, **muchas mujeres son viudas con las consecuencias que ello acarrea** tanto en términos del cuidado de su prole como en cuanto a su seguridad en la comunidad. Una dura sequía como la que se aprecia en la foto no solo deja hambre, sino que provoca un estrés emocional de dimensiones extraordinarias en las mujeres, pues además de lidiar con la desnutrición de la familia, **supone la pérdida de todo su patrimonio**, de todos los activos con los que cuenta. No nos engañemos, una mujer rural viuda en las comunidades del centro de Somalia no rehace su patrimonio como puede hacerlo un hombre, sencillamente porque la cultura se lo impide. El **estrés emocional** en el lugar de origen ocasionado sencilla y llanamente por la discriminación y las desigualdades basadas en género que experimentan las mujeres en su contexto cotidiano donde la sequía seguramente ha sido un fenómeno recurrente, será como hemos dicho muy grande. La resiliencia mostrada a partir de los aprendizajes adquiridos en su afán por la supervivencia le habrá ayudado a tomar la **decisión de desplazarse**. Si además esta mujer, la llamaremos XX porque seguro representa a otras muchas mujeres africanas, pertenece a alguna etnia concreta, es decir, está en riesgo frente a las etnias en conflicto; **si XX estuviera sufriendo este mismo desplazamiento por razones de hambruna en Nigeria, su tránsito podría estar seriamente amenazado por alguna de las facciones de Boko Haram**; XX pudiera ser una mujer huyendo de la sequía de Eritrea, Etiopía, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bisáu, Iraq, **Kenia, Malí, Mauritania, Níger, Nigeria, República Centroafricana, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanzania o Yemen** y huyendo a su vez del **control de la comunidad sobre su hija en edad de sufrir la infibulación... ser una mujer en África rural y pobre, es en sí mismo un complejo factor de empuje**. Probablemente para la mujer XX, en este momento de su vida retratado en esta foto, de todas las amenazas presentes el riesgo de no sobrevivir al hambre haya pesado sobre las demás y por eso decide huir de la sequía. Hoy, **los organismos especializados conciben la migración como una estrategia de adaptación. Interesantísima idea.**

No queremos acabar este epígrafe sin destacar las bondades de la migración para las mujeres. Hoy los estudios de instituciones como ONU Mujeres, confirman que **la migración de las mujeres contribuye al empoderamiento de las mujeres y las niñas a nivel global**. Las mujeres inmigrantes a pesar de las barreras que atraviesan logran **transitar desde condiciones socioculturales de discriminación arraigadas hacia procesos vitales donde su conciencia de género se ha visto transformada**. Los contextos institucionales y legales más abiertos, la influencia de los movimientos de mujeres en los lugares de acogida, los servicios públicos que se les brinda, a pesar de no ser siempre los mejores, constituyen caminos de ida que no tienen retorno.

### **3.1.La trata de mujeres y niñas en el contexto de los flujos migratorios**

El (reciente) día 18 de octubre se celebra el Día Europeo contra la Trata con Fines de Explotación Sexual y la organización española APRAMP lo conmemoró con este video de un minuto:





Ver [vídeo. Día europeo contra la Trata con fines de explotación Sexual](#)

Hay muchos vínculos entre la migración, los derechos humanos y la trata y tráfico de personas, pero no conviene inflar las cifras, porque a veces tal vez pueden utilizarse como excusa para las políticas migratorias restrictivas. Por supuesto, **no todas las migrantes son víctimas del tráfico y la trata, ni todas tienen como destino la prostitución**. El tráfico de personas es tan antiguo como la humanidad desafortunadamente y está ligado a las guerras coloniales, las conquistas territoriales, los conflictos armados, el reclutamiento forzado, la esclavitud, etc. etc. **Hoy, todos estos fenómenos ligados a fines ilícitos y enriquecimiento de grupos criminales organizados constituyen un delito incluso, dependiendo de qué se trate, un crimen contra la humanidad**. Miles de mujeres filipinas, tailandesas y colombianas fueron llevadas a Japón para obligarlas a la prostitución (OIM 1998); panameñas enviadas por miles a Israel para los mismos fines (OIM 2003), redes criminales mexicanas traficando con niñas y jóvenes para usarlas como “polleros” (para vender droga en los Estados Unidos), para la extracción de órganos, u otras atrocidades y crímenes infames como la **tugurización humana que lleva a la apertura de burdeles tras la instalación de una base militar, por ejemplo en Corea del Sur**, o una explotación minera, por ejemplo, en países de Centroáfrica, o un macro evento deportivo, etc.

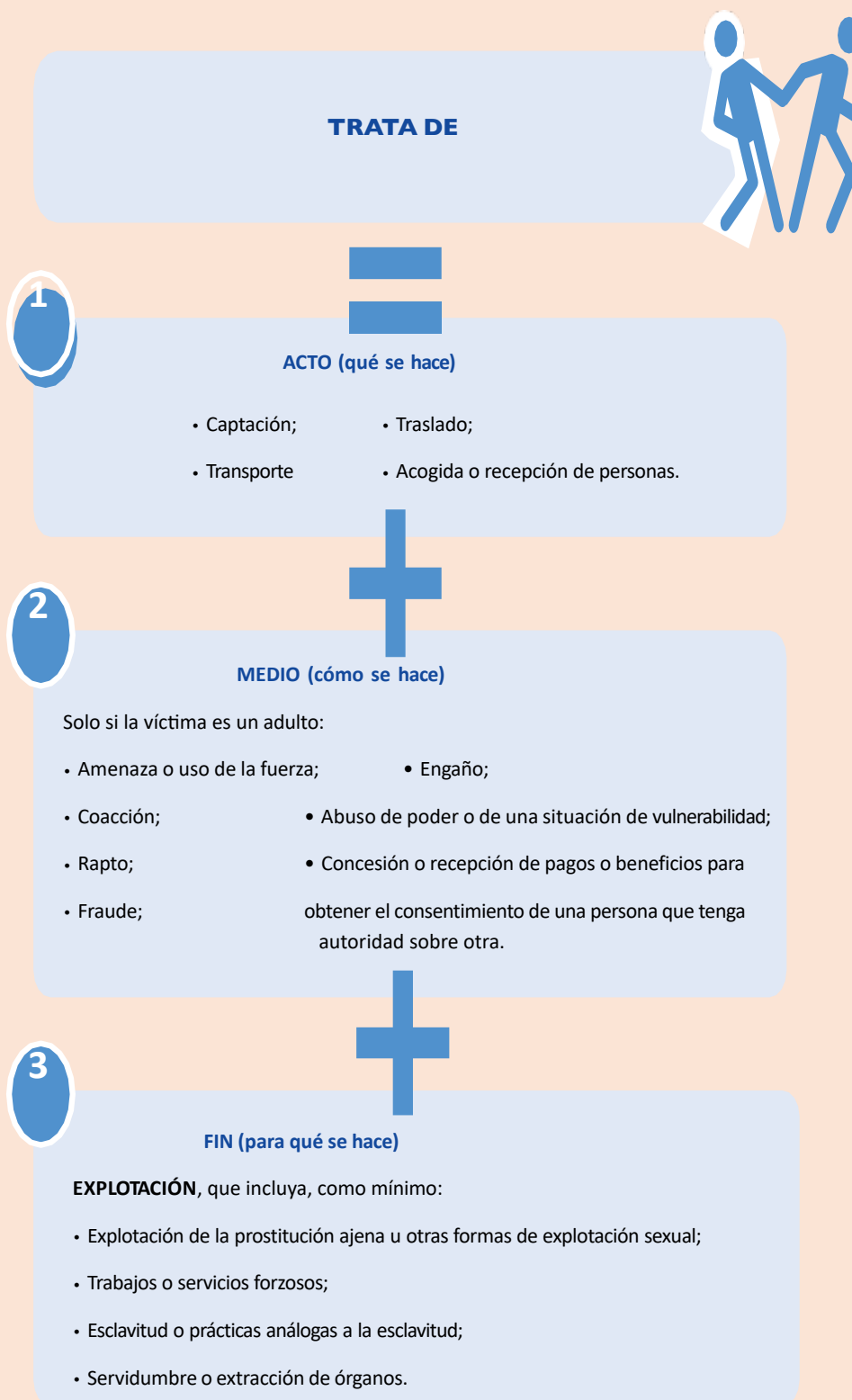
En el Derecho Internacional existe una clara diferenciación entre **tráfico** de personas y **trata** de personas. **La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (1946)** entiende la trata de personas como “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza ... y la coacción (como la fuerza, el engaño, el abuso de poder, etc.) ... con fines de explotación”. El tráfico de personas, bajo esa misma Convención a la cual da seguimiento la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) se diferencia en que **mientras en la trata no hay nunca consentimiento (o es viciado ya que se recurre a la coacción y el engaño), en el tráfico sí lo hay; mientras que la trata puede darse a nivel nacional, el tráfico siempre es transnacional, ya que los traficantes lo que hacen es sortear fronteras para trasladar personas, normalmente a cambio de dinero; y por último el tráfico de personas no conlleva fines de explotación**. Es decir, es por ejemplo el caso de personas migrantes que pagan a traficantes para ser trasladadas e introducidas a un país, a pesar de las pésimas condiciones en las que se pueda darse o de los riesgos que entrañe (pateras, camiones frigoríficos).

**Otra diferencia importante, para no confundir trata y tráfico, es saber que el tráfico es un delito que ataca los intereses de los Estados y sus políticas migratorias**, lo que no significa que sea un delito contra la seguridad de personas según las condiciones en que el tráfico tenga lugar. Mientras que en la trata, **el bien jurídico protegido es la dignidad de las personas**.

**Es posible que los dos delitos de tráfico y trata se den contra las mismas víctimas, y estas víctimas son mayormente personas migrantes, hombres y mujeres, contra las que se comenten flagrantes violaciones de derechos humanos**.

Veamos gráficamente los principales elementos que constituyen el delito de trata:

Los tres elementos acumulativos de la trata de personas definidos en el artículo 3 a) del Protocolo contra la Trata de Personas



Fuente: [Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente en mujeres y niños/as](#)

Aunque no hay datos completos y sistemáticos sobre la proporción de migrantes que son objeto de trata, la información existente indica que en 2020 representaron una pequeña parte de los 281 millones de migrantes internacionales. En todos los casos este delito acarrea graves consecuencias para las víctimas, sus familias y sus comunidades en los países de origen y de destino. **La trata de personas tiene efectos económicos y sociales negativos, repercusiones a largo plazo en la salud física y mental, e implicaciones relacionadas con los derechos humanos. También está muy condicionada por el género; las mujeres y niñas son más vulnerables a la trata con fines de explotación sexual, matrimonio forzado y servidumbre doméstica, mientras que los hombres y niños están más expuestos a la trata para la explotación laboral en los sectores de la pesca y la minería.**

El carácter complejo del delito es un obstáculo importante a la desarticulación de las redes de tratantes. Además, estas redes tardan muy poco en volverse a crear cuando se desarticulan, ya que son crímenes que mueven mucho dinero; recordemos que la **trata de seres humanos** (que capta y explota a las víctimas) **es una actividad criminal altamente rentable en el mundo, tras el tráfico ilegal de armas y drogas.**

Hace dos años, en noviembre de 2020, la CEDAW (Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer), aprobó la [Recomendación general núm. 38, relativa a la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial](#). (en documentación complementaria). Dada la complejidad del problema estudiado en este epígrafe, y la probada vinculación de la trata con la condición de migrante y el género como elementos de vulnerabilidad, lo que dicha **Recomendación pretende es ayudar a los países a fortalecer sus políticas de prevención y persecución de la trata a partir de una adecuada identificación de las víctimas, para poder protegerlas y asistirlas, especialmente a las mujeres y las niñas, enfatizando la perspectiva de género y el enfoque de derechos.** Es decir, sirve para guiar las medidas que deben adoptar los Estados para cumplir con su obligación de proteger los Derechos Humanos de las mujeres en el contexto de la trata de personas y la migración, **cuestionando por ejemplo el modelo securitizado de las fronteras para luchar contra esta lacra**, modelo caracterizado por la intensificación de las medidas de control y control policial, que hasta ahora, como es notorio, no ha servido para reducir la trata en regiones como la UE y la propia España.

#### **4. Mujeres inmigrantes: algunos desafíos en los países de acogida**

Como hemos venido analizando, a los retos en los países de origen y durante el tránsito, se suman las dificultades que las mujeres enfrentan en los países de acogida durante su proceso de integración. En el módulo IV vamos a trabajar con mayor profundidad esos aspectos, sin embargo, manteniendo el hilo de las dimensiones que hemos analizado el pasado módulo, particularmente la dimensión de las oportunidades u obstáculos para encontrar trabajo, quisiéramos presentar algunos datos. **¿En qué ámbitos laborales recalán las mujeres migrantes en España?**

##### **El servicio doméstico: ¿oportunidad o retroceso?**

La investigación realizada por la Federación de Mujeres Progresistas en 2020 sobre las mujeres inmigrantes y el sector del servicio doméstico<sup>1</sup>, **nos muestra con contundencia la precariedad que atraviesan las empleadas del hogar y su relación con las**

---

<sup>1</sup> Investigación Mujer Inmigrante y empleo de hogar: situación actual, retos y propuestas. Federación de Mujeres Progresistas, 2020. Financiada por la Dirección General de Inclusión y Atención Humanitaria y el Fondo Social Europeo.



**leyes de extranjería.** La gran noticia es que España ha ratificado el Convenio 189 de la OIT y por primera vez las empleadas del hogar accederán al derecho a la prestación por desempleo.

Volviendo a la investigación se muestran evidencias claras sobre la reproducción de estereotipos de género, actitudes racistas y xenófobas y la **falta de reconocimiento de las trayectorias profesionales de las mujeres migrantes a su llegada a España.** Por ejemplo, según la ley de extranjería, las personas de una nacionalidad no comunitaria que quieren entrar a España por la vía ordinaria deben contar con un contrato iniciado desde el país de origen en función de la **“situación nacional de empleo”, instrumento que establece qué empleos son susceptibles de ser ocupados por la población extranjera.** Y acá está la trampa porque en la práctica se traduce en que existe un número muy restringido de profesiones para las personas extranjeras no comunitarias de la UE, esto es, la mayoría de las profesiones resultan excluidas automáticamente si se puede contratar a una trabajadora española o de la UE, y obviamente, es un hecho que siempre habrá una española o europea que cubra esa contratación. **La ocupación del empleo del hogar, la construcción o la hostelería adquirirían un papel relevante** en el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura, pero desde la crisis **del 2008 están fuera del catálogo y las personas extranjeras no comunitarias no pueden acceder a ellas por la vía ordinaria.** La vía extraordinaria supone la regularización en el país de destino.

**Según la OIT una de cada 5 mujeres trabajadoras de hogar es migrante.** Si se observa la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CON-11) se aprecia que en el último trimestre de 2019 había en España 403.300 mujeres ocupadas (nacionales y extranjeras) bajo la clasificación de “Empleados domésticos”, lo que representa el 4,4% con respecto al total de las mujeres ocupadas. **Ellas son el 98,2% frente al 1,8% que representan los hombres en el empleo doméstico, lo que refleja la fuerte feminización del sector**

No queremos entrar en el análisis de la ley de extranjería, simplemente señalar que las personas inmigrantes, en su búsqueda incansable de la regularización administrativa, acceden a empleos altamente precarizados que la sociedad se empeña en leer como una oportunidad para luego dar un salto de calidad, **¿es ese salto posible?**



**Debate:** El servicio doméstico, como trabajo, ¿es una oportunidad o representa una pérdida de las habilidades profesionales de las mujeres inmigrantes y por tanto hace que se desvíen de sus trayectorias profesionales?

La pandemia puso de relieve la cantidad de trabajadoras del hogar, cuidadoras, limpiadoras que se mostraron esenciales para evitar mayores y peores efectos de la pandemia, y que sin embargo su situación laboral era muy precarizada. Una gran parte de estas personas eran mujeres inmigrantes.

En España viven más de 500.000 personas extranjeras en situación administrativa irregular. Son parte de la sociedad y desempeñan trabajos esenciales, pero no pueden alquilar un piso, ni firmar un contrato o tener una tarjeta sanitaria. Se les dice que son esenciales, pero carecen de los derechos más básicos. Por eso, han dado el paso y puesto en marcha una Iniciativa Legislativa Popular. Un proceso que cuando reúna 500 mil firmas logrará que la propuesta de **regularización extraordinaria** de personas migrantes se debata en el Congreso de los Diputados.

Por ello tu firma es esencial

Campaña Esenciales [esenciales.info](https://esenciales.info)



**Campaña Esenciales**

<https://www.youtube.com/watch?v=AlHaaLituB8>

## 5. Mujeres inmigrantes víctimas de violencia<sup>2</sup>:

Por último queremos llamar la atención sobre la prevalencia de la violencia basado en género, incluyendo el feminicidio en España en cuanto al peso estadístico que tienen las mujeres inmigrantes. Los datos nos alertan sobre lo que podríamos llamar una “extranjerización del fenómeno” y sin embargo, los dispositivos policiales y sobre todo los dispositivos de prevención no están preparados aún para abordar esta especificidad, no sólo por el origen de la víctima sino por el tipo de delito: amenaza de trata, ablación de clítoris, matrimonios forzosos.

Entre los años 2003 y 2022 (a 31 de mayo), un total de 1.149 mujeres han sido asesinadas por su pareja o expareja en España, según las cifras oficiales de la Delegación del Gobierno contra la violencia de Género.

Desde el 2003, año en el que comenzaron a tomarse datos oficiales, a 2019 fueron asesinadas 1.033 mujeres, de las cuales el 32,7% del total de víctimas eran de origen extranjero (338). En 2020 fueron asesinadas un total de 46 mujeres, 18 de ellas migrantes, es decir un 40%; y en 2021, 43 mujeres, de las cuales 19 eran de origen extranjero, el 44,2%.

Una sobrerrepresentación que según el Informe “Mujeres migrantes víctimas de violencia de género en España” sería de cerca de 29 mujeres extranjeras asesinadas por cada millón de extranjeras residentes en España, frente a 5 mujeres españolas por cada millón de españolas. (AIETI & Red Mujeres, 2021:9).

Desde el 2016 y hasta el primer semestre del 2021, se han presentado 871.320 denuncias, siendo de nacionalidad extranjera el 35% de las víctimas consignadas en el registro policial VIOGEN.

El 24,7% de las nacidas en el extranjero y el 12,7% de las nacidas en España (2,5 millones de mujeres) han sufrido violencia física en sus relaciones de pareja (DGVG, 2019:268).

## OS RECOMENDAMOS:



**ESTUDIO SOBRE LAS PRINCIPALES BRECHAS DE DERECHOS QUE CONFRONTAN LAS MUJERES MIGRANTES RESIDENTES EN LA COMUNITAT VALENCIANA**

**PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN DESDE UN ENFOQUE DE DDHH- GÉNERO-INTERSECCIONALIDAD.**

---

<sup>2</sup> Este epígrafe se ha desarrollado tomando la información que contiene el estudio realizado para la Comunidad valenciana por la organización Por Ti Mujer; referido en la documentación recomendada.